

Unidad Administrativa	
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	

Resolución:	1460
Fecha:	13/12/2018

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 17/2018 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de 25.700,45€.

"Se instruye el expediente **número 17/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 mediante **Generación de crédito por ingreso** por importe de **25.700,45 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 17/2018 mediante Generación de crédito por ingresos, a la vista de las memorias remitidas por el Director del Área de Servicios Municipales a la Diputada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 10 de diciembre de 2018, mediante nota n° 117.406, el Director del Área de Servicios Municipales, solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de fecha 21 de junio de 2018, por el que se aprueba la "Propuesta de Acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de contenedores soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén", cuyo coste total anual asciende a 2.113,57€ y habiéndose iniciado la prestación en el mes de agosto, se solicita se genere crédito por importe de 880,65€. (Proyecto de gasto 2018/OA6).

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xyLbBndz2P8DjL+Lgenuiw==				
FIRMADO POR	IADO POR Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 13/12/2018 12-2			13/12/2018 12:23:11
FIRMADO POR	DR Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	12/12/2018 13:22:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xyLbBndz2PsDjL+Lgcnuiw==	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	ORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Ad	lministrativa
GESTIÓN	ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1460
Fecha:	13/12/2018

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.01	Aportación ayuntamientos a servicio recogida y tratamiento de RSU	880,65
	TOTAL	880,65

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.227.11	Servicio de Recogida y Tratamiento R.S.U. (ayuntamientos)	880,65
	TOTAL	880,65

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de diciembre de 2018, mediante nota n° 117.842, el Director del Área de Servicios Municipales, solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Beas de Segura, de fecha 27 de junio de 2018 por el que se aprueba la "Propuesta de Acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos del Ayuntamiento de Beas de Segura, a la Diputación Provincial", cuyo coste asciende a 3.294,25€. Así como el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jabalquinto, de fecha 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la "Propuesta de Acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos del Ayuntamiento de Jabalquinto, a la Diputación Provincial", cuyo coste asciende a 3.426,50€. (Proyecto de gasto 2018/OA41).

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xyLbBndz2P8DjL+Lgenuiw==				
FIRMADO POR	MADO POR Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 13/12/2018 12:2			13/12/2018 12:23:11
FIRMADO POR	OR Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	12/12/2018 13:22:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xyLbBndz2PsDjL+Lgcnuiw==	PÁGINA	2/7
NORMATIVA	SORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa	
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	

Resolución:	1460
Fecha:	13/12/2018

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.28	Aportación ayuntamientos Servicio complementario y extraordinario relacionado con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos de los ayuntamientos	· ·
TOTAL		6.720,75

ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN</i>	DENOMINACIÓN	<i>IMPORTE</i>
PRESUPUESTARIA		
810.1630.227.22	Servicios complementario y extraordinario relacionados con el	6.720,75
	servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos	
	de los ayuntamientos	
	TOTAL	6.720,75

TERCERO.- Que con fecha 11 de diciembre de 2018, mediante nota n° 118.745, el Director del Área de Servicios Municipales, solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Andújar, de fecha 26 de julio de 2018, por el que se acuerda la "Aprobación de la modificación del Acuerdo de delegación de las facultades de prestación del Servicio de limpieza viaria en la Diputación Provincial de Jaén", por importe de 18.099,05€, teniendo en cuenta que el coste anual es de 79.209,99€ y que el servicio comenzó a prestarse el 9 de octubre.(Proyecto de gasto 2018/OA12).

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xyLbBndz2PsDjL+Lgcnuiw==				
FIRMADO POR	MADO POR Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 13/12/2018 12-23:11			13/12/2018 12:23:11
FIRMADO POR	POR Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	12/12/2018 13:22:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es xyLbBndz2PsDjL+Lgcnuiw== PÁGINA 3/7		3/7	
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa	
GESTIÓN ECONÓMIC	A Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1460
Fecha:	13/12/2018

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO DENOMINACIÓN		IMPORTE	
000.462.06	Aportación Ayuntamiento Andújar para limpieza viaria		18.099,05
		TOTAL	18.099,05

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.21	Servicio limpieza viaria en Andújar	18.099,05
	TOTAL	18.099,05

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las Bases de Ejecución para 2018 establece que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Así como que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L.. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xyLbBndz2PsDjL÷Lgenuiw==				
FIRMADO POR	MADO POR Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 13/12/2018 12:23:11			13/12/2018 12:23:11
FIRMADO POR	DR Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA FECHA Y HO		FECHA Y HORA	12/12/2018 13:22:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es xyLbBndz2PsDjL+Lgenuiw== PÁGINA 4/7		4/7	
NORMATIVA Este documento incomora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa	
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	

Resolución:	1460
Fecha:	13/12/2018

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, será aprobado por la Presidencia y será ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para la aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente nº 17/2018 de Generación de crédito por ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.01	Aportación ayuntamientos a servicio recogida y tratamiento de RSU	880,65
000.462.28	Aportación ayuntamientos Servicio complementario y extraordinario relacionado con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos de los ayuntamientos	
000.462.06	Aportación Ayuntamiento Andújar para limpieza viaria	18.099,05
_	TOTAL	25.700,45

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.227.11	Servicio de Recogida y Tratamiento R.S.U. (ayuntamientos)	880,65
810.1630.227.22	Servicios complementario y extraordinario relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos de los ayuntamientos	
810.1630.227.21	Servicio limpieza viaria en Andújar	18.099,05
	TOTAL	25.700,45

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xyLbBndz2PsDjL+Lgcnuiw==				
FIRMADO POR	IRMADO POR Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE FECHA Y HORA 13/12/2018 12:23:1			13/12/2018 12:23:11
FIRMADO POR	ADO POR Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	12/12/2018 13:22:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es xyLbBndz2PsDjL+Lgenuiw== PÁGINA 5/7			
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1460
Fecha:	13/12/2018

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a once de diciembre de dos mil dieciocho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que se producen por los compromisos firmes de aportación de los Ayuntamientos de Torredonjimeno, Beas de Segura, Jabalquinto y Andújar

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número 17/2018 de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.01	Aportación ayuntamientos a servicio recogida y tratamiento	880,65
	de RSU	
000.462.28	Aportación ayuntamientos Servicio complementario y extraordinario relacionado con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos de los ayuntamientos	
000.462.06	Aportación Ayuntamiento Andújar para limpieza viaria	18.099,05
TOTAL		25.700,45

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xyLbBndz2PsDjL+Lgenuiw==				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	13/12/2018 12:23:11
FIRMADO POR	POR Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	12/12/2018 13:22:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xyLbBndz2PsDjL+Lgcnuiw==	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuero	lo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	
GESTIÓ	N ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	1460
Fecha:	13/12/2018

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
810.1620.227.11	Servicio de Recogida y Tratamiento R.S.U.	880,65
	(ayuntamientos)	
810.1630.227.22	Servicios complementario y extraordinario relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos de los ayuntamientos	
810.1630.227.21	Servicio limpieza viaria en Andújar	18.099,05
	TOTAL	25.700,45



